

**Período de sesiones de 2015**

21 de julio de 2014 a 22 de julio de 2015

Tema 7 del programa

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo**Sudáfrica*: proyecto de resolución****Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo***El Consejo Económico y Social,*

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 67/226, de 21 de diciembre de 2012, 68/229, de 20 de diciembre de 2013, y 69/238, de 19 de diciembre de 2014, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2013/5, de 12 de julio de 2013, y 2014/14, de 14 de julio de 2014, en que se establecieron las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema, tanto en la Sede como en los países,

Reafirmando la importancia de aplicar de forma oportuna y completa las orientaciones normativas para todo el sistema establecidas en la resolución 67/226 de la Asamblea General, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando su función fundamental de proporcionar coordinación, supervisión e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen de manera plena y oportuna en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 65/285, de 29 de junio de 2011, 67/226 y 68/1, de 20 de septiembre de 2013,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reafirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Reconociendo la importancia y la función catalizadora de una asistencia oficial para el desarrollo previsible para el desarrollo internacional,

Introducción

1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹;

2. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Secretario General para, en consulta con los Estados Miembros y todas las entidades competentes, mejorar el marco de supervisión y presentación de informes a fin de aplicar la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, con miras a que sea más amplio y coherente;

3. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que hagan todo lo posible por seguir mejorando la supervisión y los métodos de reunión de datos con miras a contribuir a aumentar más la calidad analítica del informe del Secretario General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que proporcione aportaciones de calidad y actualizaciones apropiadas al informe del Secretario General con miras a seguir mejorando la preparación de informes analíticos de alta calidad sobre las actividades operacionales para el desarrollo, al tiempo que destaca la necesidad de reducir al mínimo los costos de transacción asociados con la presentación de informes;

5. *Exhorta* al Secretario General a que siga mejorando la calidad analítica y con base empírica del informe sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política, entre otras cosas, abordando los problemas y presentando opciones para mejorar el cumplimiento de los mandatos de la revisión para todo el sistema;

6. *Lamenta* que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión no hayan concertado plenamente sus esfuerzos por supervisar la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política y adaptado a esta revisión su labor en la esfera de las actividades operacionales para el desarrollo, y pide al Secretario General a este respecto que incluya en su informe sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política los problemas que hayan enfrentado el Grupo para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel en la realización de dichos esfuerzos;

¹ A/70/62-E/2015/4.

7. *Reitera su solicitud* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho de que consoliden sus informes anuales sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política con sus informes sobre la ejecución de sus planes estratégicos;

8. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que sigan mejorando la calidad de los informes anuales que le presentan;

9. *Alienta nuevamente* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que armonicen plenamente sus planes estratégicos y sus ciclos de planificación estratégica y presupuestación con la revisión cuatrienal amplia de la política, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos;

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

10. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y, a ese respecto, reafirma la necesidad de que las organizaciones corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios y de que lo informen en 2016, como parte de su presentación de informes periódicos, sobre las medidas adoptadas para corregir ese desequilibrio;

11. *Observa* que la mayor parte del aumento de la financiación para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo entre 1998 y 2013 fue en forma de recursos complementarios, lo que dio lugar a un desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios, y observa con preocupación que el porcentaje de recursos básicos en la financiación total para las actividades operacionales continuó disminuyendo y constituyó solo el 25% en 2013;

12. *Observa también* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementan los recursos básicos que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos, al tiempo que hace notar que los recursos complementarios deben utilizarse de una manera más flexible y ajustarse mejor a los planes estratégicos y las prioridades nacionales y reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos;

13. *Reconoce* que los recursos complementarios plantean desafíos, en particular los fondos de uso restringido asignados a fines específicos, como los fondos para un proyecto concreto aportados por un solo donante, ya que pueden tener mayores costos de transacción y contribuir a la fragmentación, la competencia y la superposición de funciones entre las entidades, desincentivar la concentración, la posición estratégica y la coherencia del conjunto de la Organización, y llegar a distorsionar las prioridades de los programas que regulan los órganos y procesos intergubernamentales;

14. *Recuerda* el mandato establecido en la resolución 67/226 de la Asamblea General relativo a la adopción de medidas concretas para ampliar la base de donantes, y solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que informen anualmente a sus órganos rectores de las medidas concretas que hayan adoptado

para ampliar la base de donantes y aumentar el número de países y otros asociados que hacen contribuciones al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de reducir la dependencia del sistema de un número limitado de donantes, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

15. *Lamenta* que no se haya cumplido el mandato establecido en las resoluciones de la Asamblea General 67/226 y 68/229 en relación con la masa crítica de recursos básicos, y observa al mismo tiempo que en 2014 la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos adoptó las decisiones 2014/24 y 2014/25, y la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia adoptó la decisión 2014/17, en las que hicieron notar los principios comunes de los conceptos de masa crítica de recursos y recursos básicos elaborados por los fondos y programas de las Naciones Unidas, y solicitaron a los fondos y programas que formularan y presentaran estrategias de movilización de recursos para su examen por sus juntas ejecutivas en 2015;

16. *Destaca* la necesidad de evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades que se financian con cargo a recursos complementarios o extrapresupuestarios, y reafirma que el principio rector de la financiación de todos los gastos no relacionados con programas debería basarse en la recuperación total de los gastos, proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios;

17. *Toma nota con reconocimiento* de la organización por las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas en 2014 de diálogos estructurados con los Estados Miembros sobre la forma de financiar los resultados de desarrollo acordados en el nuevo ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades y, a este respecto, solicita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados, según proceda, que organicen este tipo de diálogos estructurados con frecuencia anual, con miras a lograr que los recursos complementarios sean más previsibles y estén en menor medida restringidos o asignados a fines específicos, ampliar la base de donantes y mejorar la cuantía y la previsibilidad de las corrientes de recursos;

18. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas para asegurar que los recursos básicos y complementarios disponibles y previstos se consoliden en un marco presupuestario integrado, sobre la base de las prioridades de sus planes estratégicos respectivos, y alienta a todos los organismos que aún no lo hayan hecho a que elaboren tales marcos integrados en su próximo ciclo presupuestario;

Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

19. *Expresa su preocupación* porque no se ha cumplido el mandato contenido en la resolución 67/226 de la Asamblea General y las resoluciones del Consejo Económico y Social 2013/5 y 2014/14 con relación a la solicitud de la Asamblea General al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formulase, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el fortalecimiento de la capacidad, incluidas medidas para garantizar

la sostenibilidad, y marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutaban programas, a petición suya, a preparar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo, y solicita al Secretario General que, en su informe acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política en 2016, incluya propuestas amplias y con base empírica al respecto;

20. *Solicita* al Secretario General que en el informe acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política que le presente en 2016, en consulta con los Estados Miembros, incluya información sobre las medidas adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para fortalecer y utilizar la capacidad nacional y formule propuestas para resolver los obstáculos;

21. *Solicita* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examinen las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han resaltado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular mediante el fortalecimiento y la utilización de la capacidad nacional, e informen a sus órganos rectores en 2016, con recomendaciones para la ejecución al respecto, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

Erradicación de la pobreza

22. *Acoge con beneplácito* la integración de la erradicación de la pobreza como prioridad general en los planes estratégicos de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos;

23. *Reafirma* el llamamiento que hizo la Asamblea General en su resolución 67/226 a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que asignen la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza, y, a ese respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyan en los informes periódicos que presenten al Consejo información sobre las medidas adoptadas, de conformidad con sus mandatos, en relación con la intensificación de los esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre, el intercambio de buenas prácticas, experiencias adquiridas, estrategias, programas y políticas, como el fortalecimiento de la capacidad, la generación de empleo, la educación, la formación profesional, el desarrollo rural y la movilización de recursos, con el fin de lograr la erradicación de la pobreza y promover la participación activa de las personas que viven en la pobreza en la elaboración y ejecución de esos programas y políticas;

Cooperación Sur-Sur

24. *Destaca* que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

25. *Recuerda* las solicitudes que figuran en la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, observa a ese respecto los progresos realizados por algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la incorporación de la cooperación Sur-Sur y la

cooperación triangular en sus principales políticas, marcos estratégicos, actividades operacionales y presupuestos, y acoge con beneplácito las recomendaciones y medidas que figuran en la decisión 18/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur² para reforzar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en particular mediante una mejor asignación de recursos en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur;

26. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la solicitud contenida en la resolución 69/239 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, al Secretario General de que, observando que será necesario que los Estados Miembros sigan deliberando sobre las opciones presentadas en su informe sobre las medidas para seguir reforzando la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur antes de que se adopte una decisión sobre la idea de separar esa Oficina a fin de que funcione en forma autónoma con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente, como parte de su informe amplio dirigido al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su reunión entre períodos de sesiones que se celebrará en 2015, en consulta con los Estados Miembros, la Oficina para la Cooperación Sur-Sur y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una propuesta completa para el aumento de la categoría de la Oficina en lo referente a los aspectos financieros, humanos y presupuestarios, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluso mediante el nombramiento del Enviado del Secretario General para la Cooperación Sur-Sur, y recomendando al mismo tiempo contribuciones específicas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el marco de dicho cambio;

27. *Acoge con beneplácito también* la solicitud contenida en la resolución 69/239 de la Asamblea General a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de que establezca un mecanismo de coordinación interinstitucional de carácter más formal y robusto, con la coordinación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, a fin de alentar la prestación de un apoyo conjunto a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular, y de intercambiar información sobre las actividades de desarrollo y los resultados obtenidos por las distintas organizaciones mediante sus respectivas modalidades de funcionamiento en apoyo de la cooperación Sur-Sur y triangular, su exhortación al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que designe coordinadores representativos que se sumarán al mecanismo, y su solicitud a la Administradora de que dé a la Oficina para la Cooperación Sur-Sur la oportunidad de estar representada con mayor frecuencia en los mecanismos estratégicos y de coordinación del Grupo para el Desarrollo cuando se debatan las cuestiones que afectan a la cooperación Sur-Sur y triangular;

28. *Solicita*, a este respecto, que la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, organice consultas amplias de su equipo de tareas sobre la cooperación Sur-Sur y triangular con los Estados Miembros y otros interesados pertinentes en 2015, y que le presente la evaluación del equipo de tareas para que la examine durante su serie de sesiones sobre actividades operacionales en 2016;

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/69/39)*, cap. I.

29. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha consulta con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y como parte de su informe sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política en 2016, presente recomendaciones basadas en un análisis detallado de los obstáculos y los incentivos para intensificar el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur, así como a la Oficina para la Cooperación Sur-Sur, incluidas las experiencias adquiridas de la ejecución con éxito de proyectos y programas de cooperación Sur-Sur;

30. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la cooperación Sur-Sur con miras a orientar sus políticas y estrategias institucionales y a garantizar que las soluciones y los conocimientos especializados del Sur se incorporen de manera eficiente y eficaz en las actividades operacionales de las Naciones Unidas;

31. *Reafirma* el llamamiento que figura en el párrafo 77 de la resolución 67/226 de la Asamblea General a todos los países que estén en condiciones de hacerlo, así como a otros interesados, de que intensifiquen su apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, especialmente mediante el suministro de asistencia técnica y la movilización de recursos financieros en forma sostenible, y, a ese respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que aclaren a los Estados Miembros, como parte de sus sesiones informativas periódicas, el papel de todos los interesados y las medidas adoptadas hasta ahora por dichas entidades en ese sentido;

32. *Recuerda* la solicitud que figura en la resolución 67/226 de la Asamblea General a los jefes de organismos especializados, los fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales de que presten especial atención a la ejecución de los proyectos de cooperación Sur-Sur, incluidos los gestionados o apoyados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, y solicita al Secretario General que, como parte de su presentación de informes periódicos al Consejo, proporcione información actualizada sobre los avances a ese respecto;

Transición del socorro al desarrollo

33. *Reafirma* la solicitud que figura en la resolución 67/226 de la Asamblea General al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que acelere los avances hacia una mayor coordinación entre las entidades de la Secretaría y los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la simplificación y armonización de los instrumentos y los procesos de programación y las prácticas institucionales, con el fin de apoyar de forma eficaz, eficiente y receptiva los esfuerzos que hacen los países en transición del socorro al desarrollo, y solicita al Secretario General que incluya en sus informes periódicos al Consejo actualizaciones amplias y con base empírica sobre los avances realizados en ese ámbito;

34. *Toma nota* de la aprobación de la política sobre la evaluación y la planificación integradas y la política sobre las actividades de transición de las Naciones Unidas en el contexto de la reducción y retirada de una misión, y solicita al Secretario General que informe adecuadamente y recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre la aplicación y el examen de estas políticas;

35. *Toma nota con reconocimiento* del aumento de la coordinación entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y las instituciones de Bretton Woods en los países en transición del socorro al desarrollo, y exhorta a los equipos en los países a que refuercen dicha coordinación a nivel estratégico, incluidas las evaluaciones conjuntas, los marcos de planificación y resultados, los mecanismos de financiación y la adscripción de personal;

Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

36. *Expresa su preocupación* por la falta de transparencia en relación con los informes recibidos del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países, y, a este respecto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que vele por que se presenten periódicamente informes sobre los resultados obtenidos por el sistema a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas al menos dos veces por cada ciclo del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o del marco común de planificación en el caso concreto de los procedimientos operativos estándar para los países que adoptan el enfoque “Unidos en la acción”;

37. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que vele por que los informes a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas se estructuren en torno a los resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o del marco común de planificación, estén vinculados a los resultados en materia de desarrollo nacional e informen a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas acerca de los resultados obtenidos por los equipos de las Naciones Unidas en los países en su conjunto, y solicita al Secretario General que, como parte de su presentación de informes periódicos al Consejo, le brinde información actualizada sobre los avances a este respecto;

38. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que mejore el equilibrio entre la presentación eficaz y eficiente de informes sobre las contribuciones a los resultados nacionales, a los resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo o el marco común de planificación y a los resultados de los planes estratégicos de cada organismo, incluso mediante la posible adopción en todo el sistema, en consulta con los Estados Miembros, de un modelo de informe de las Naciones Unidas sobre los resultados en los países, y solicita al Secretario General que, como parte de su presentación de informes periódicos al Consejo, le brinde información actualizada sobre los avances a este respecto;

Sistema de coordinadores residentes

39. *Observa con aprecio* los progresos realizados en la aplicación del acuerdo de participación en la financiación de los gastos para el sistema de coordinadores residentes, observa el déficit de financiación previsto para el sistema de coordinadores residentes para 2015, solicita, a ese respecto, a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que todavía no lo hayan hecho que adopten las medidas adecuadas para aplicar el acuerdo, con sujeción a la aprobación de sus órganos rectores y sin que repercuta en la ejecución de los programas, incluido el pago íntegro de sus contribuciones, y reitera su solicitud al Secretario General de que incluya en los informes periódicos que le presente información actualizada sobre los progresos realizados por organismos concretos en ese sentido;

40. *Reafirma* la importancia de que se diversifique la composición del sistema de coordinadores residentes en función de la distribución geográfica y el género, reafirma también la importancia de la participación de todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en pie de igualdad en el sistema de coordinadores residentes, solicita al Secretario General que haga todo lo posible a ese respecto por asegurar la plena aplicación de estos principios en el nombramiento de coordinadores residentes, alienta a todos los organismos a presentar candidatos idóneos para el Centro de Evaluación de Coordinadores Residentes, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga hallando soluciones a fin de fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de manera eficiente coordinadores residentes de categoría y experiencia adecuadas que posean el más alto grado de integridad;

“Unidos en la acción”

41. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que tomen las medidas adecuadas para aplicar de forma plena y coherente los procedimientos operativos estándar para los países que adoptan voluntariamente el enfoque “Unidos en la acción”, incluido el plan de acción para la Sede del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y que informen anualmente sobre los progresos realizados al respecto en la reunión anual de sus órganos rectores respectivos, y alienta encarecidamente a los organismos especializados a que hagan lo propio;

42. *Reconoce* que los mecanismos de financiación común son instrumentos importantes para avanzar en la iniciativa “Unidos en la acción” en los países que desean adoptar ese enfoque, y alienta a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que den prioridad a la utilización de esos mecanismos a fin de aprovechar al máximo los efectos de las reformas de la iniciativa “Unidos en la acción” en esos países;

Simplificación y armonización de las prácticas institucionales

43. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que presenten a sus respectivas juntas ejecutivas en 2015 planes de acción conjuntos y amplios para simplificar y armonizar las prácticas institucionales, y los invita a que lleven a cabo un examen minucioso de los progresos realizados en la simplificación y la armonización de las prácticas institucionales;

44. *Exhorta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que presenten a sus respectivas juntas ejecutivas en 2015 información actualizada sobre los avances realizados en el seguimiento de la propuesta de definición común de los gastos de funcionamiento y de un sistema común y normalizado de control de gastos, prestando la debida atención a sus diferentes modelos institucionales, con miras a adoptar una decisión sobre esta cuestión en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política en 2016;

45. *Solicita* al Secretario General que, como parte de su presentación de informes periódicos, lo informe en su período de sesiones sustantivo de 2016 sobre el logro de la plena interoperabilidad de todo el sistema de planificación de los recursos institucionales en 2016, en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política;

46. *Observa* que algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo están estableciendo centros de servicios para organismos específicos, y, a ese respecto, exhorta a todos los miembros pertinentes del sistema a que participen en el establecimiento de los centros de servicios comunes, con la intención de que esos centros consigan ahorros a largo plazo y a nivel de todo el sistema y aseguren servicios de apoyo de mayor calidad, más eficientes y eficaces en función de los costos en todos los países en que se ejecutan programas;

47. *Reconoce* que es esencial que los equipos de las Naciones Unidas en los países rindan cuentas por la elaboración y aplicación de estrategias de operaciones institucionales, incluidos centros de servicios comunes de las Naciones Unidas, que sean armonizadas y eficientes en función de los costos y se adapten a las necesidades específicas de sus países;

Gestión basada en los resultados

48. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en el contexto de la presentación de informes sobre su desempeño a los gobiernos de los países en que se ejecutan programas, elabore enfoques y definiciones comunes en relación con la medición de los resultados y los indicadores comunes, en consulta con todos los interesados pertinentes en cuestión, y, a este respecto, solicita al Secretario General que le presente información actualizada en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2016, como parte de su presentación de informes periódicos;

49. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que participe en un diálogo sustantivo y sustancial con los gobiernos nacionales sobre la forma en que se definen y miden los resultados a nivel nacional y en que se presentan informes sobre ellos, y, a este respecto, solicita al Secretario General que le presente información actualizada en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2016, como parte de su presentación de informes periódicos;

Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

50. *Recuerda* la política para la evaluación independiente en todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, reafirma a este respecto la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 68/229 de llevar a cabo en 2014 dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema sobre los temas allí establecidos, con sujeción a la prestación y disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, tal como se indica en el documento de política, observa con preocupación la falta de avances a este respecto, reitera su invitación a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios adicionales para la ejecución efectiva y acelerada de las evaluaciones en 2015, y solicita que el mecanismo provisional de coordinación para la evaluación a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo proporcione al Consejo información actualizada sobre los avances logrados en la realización de las evaluaciones en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2015;

Seguimiento

51. *Solicita* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que tengan plenamente en cuenta la agenda para el desarrollo después de 2015, una vez que se apruebe, en el marco de los exámenes de mitad de período y, a fin de asegurar la coherencia y la armonización con la agenda, en la elaboración de planes y marcos estratégicos;

52. *Reconoce* la necesidad de hacer un examen de la composición y el funcionamiento de las estructuras de gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas, recuerda a este respecto la resolución 69/238 de la Asamblea General, y pide que se emprenda la pronta reforma de esas estructuras de gobernanza;

53. *Acoge con beneplácito* los diálogos celebrados por el Consejo en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2014 acerca de la función del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el panorama cambiante del desarrollo y la necesidad de adaptar el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a nuevos problemas, reafirma a ese respecto la decisión del Consejo de celebrar un diálogo transparente e inclusivo con la participación de los Estados Miembros y todas las partes interesadas pertinentes sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a enfrentar los vínculos entre la adaptación de funciones, las prácticas de financiación y las estructuras de gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas, incluida la pronta reforma de su composición y funcionamiento, así como la capacidad y la repercusión del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los enfoques de asociación y los arreglos institucionales, en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y aguarda con interés que esas deliberaciones queden reflejadas en el informe del Secretario General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política que se presentará a la Asamblea General para su examen y la adopción de medidas por los Estados Miembros durante la revisión cuadrienal amplia de la política de 2016, con miras a cumplir la función de la Asamblea General en el establecimiento de orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema y modalidades de aplicación en los diferentes países para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.